

30923

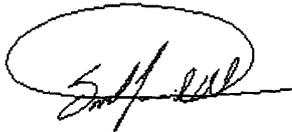
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.486-DJ-07
Cuenca, Junio 7 del 2007
Trámite No.2764

**Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía **VIAJES DELTRAVEL CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el 18 de Mayo de 2007, entre **Adrián Fernando Quito Pesántez a favor de Susana Elizabeth Quito Pesántez**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**



ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ADRIAN FERNANDO QUITO Y OTRA

A FAVOR DE:

SUSANA ELIZABET QUITO PESANTEZ.

CUANTIA: \$ 212,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, Juan Peña Guillén, Notario Duodécimo Suplente del Cantón Cuenca, legalmente encargado según oficio número 550-DD-CNJA-2007, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor **MARCO VINICIO PINOS BELTRAN** como mandatario de los cónyuges **ADRIAN FERNANDO QUITO PESANTEZ** y **DIANA SORANY VANEGAS GIRALDO**, conforme al poder que adjunta como **habilitante**, en calidad de **Cedente**; y, por otra parte, la señorita **SUSANA ELIZABET QUITO PESANTEZ** como **Cesionaria**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casado y soltera en su orden, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, los mismos que manifiestan que es su

voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar se inserte una de Transferencia de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A otorgar el presente instrumento, comparecen por una parte el señor **MARCO VINICIO PINOS BELTRAN** como mandatario de los cónyuges **ADRIAN FERNANDO QUITO PESANTEZ** y **DIANA SORANY VANEGAS GIRALDO**, conforme al poder que adjunta como habilitante, en calidad de Cedente; y, por otra parte, la señorita **SUSANA ELIZABET QUITO PESANTEZ** como Cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casado y soltera en su orden, plenamente capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en el Cantón Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **Adrián Fernando Quito Pesántez** y **Diana Sorany Vanegas Giraldo**, mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, **Doctor Eduardo Palacios Muñoz**, adquirieron un veinte y cinco por ciento de las participaciones en la **Compañía VIAJES DELTRAVE CIA. LTDA.**, compañía que se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento diecinueve, el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, resolución número ochenta y siete tres dos uno ciento treinta y siete de la Superintendencia de Compañías de Cuenca que aprobó la escritura de constitución. Que posteriormente a la adquisición de las participaciones, se realizó una escritura pública de aumento de capital, escritura celebrada el dieciocho de octubre del dos mil

dos, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, aumento de capital que fue aprobado por la Superintendencia de compañías con la resolución número cero dos - C - DIC - Setecientos veinte y dos, de fecha once de noviembre del dos mil dos, y posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro, el diecinueve de noviembre del dos mil dos. Que con el Acta de Junta General de Socios celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil siete, y que se incorpora a la presente como documento integrante de la misma, en la que se resuelve por unanimidad aprobar la transferencia de las participaciones del socio Adrián Fernando Quito Pesántez, autorizándole para que dicha transferencia se haga a favor de la señorita Susana Elizabet Quito Pesántez, por la totalidad de sus participaciones, esto es Doscientas doce participaciones de un dólar cada una, autorizan para que se realice la transferencia solicitada. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, y estando autorizados los Cedentes, representados por su mandatario el señor Marco Vinicio Pinos Beltrán, libre y voluntariamente transfieren a favor de la señorita Susana Elizabeth Quito Pesántez, sin reservarse nada para sí, con todos los derechos y obligaciones que poseen en la Compañía VIAJES DELTRAVE CIA. LTDA, las doscientas doce participaciones de un dólar cada una. **CUARTA:**

CUANTIA.- Se fija en el valor de las participaciones, esto es Doscientos doce dólares, dinero que ha sido pagado a satisfacción de la parte cedente, por la cesionaria, pudiendo realizar los trámites que fueren pertinentes a fin de que conste como nueva socia y se margine esta transferencia en la escritura de

constitución respectiva. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan esta escritura por convenir a sus intereses. La cesionaria aceptando además los derechos y obligaciones que como nueve socia adquiere. Sírvase señor Notario, agregar los demás requisitos de ley a fin de darle perfecta validez jurídica a este instrumento. Atentamente, f) Nancy Campozano. Doctora Nancy Campozano de S. Abogada matrícula número mil trescientos veinte y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **VIENE DOCUMENTO HABILITANTE:**

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA No.

PODER GENERAL

A FAVOR DE: MARCO VINICIO PINOS BELTRAN

OTORGADO POR: ADRIAN FERNANDO QUITO PESANTEZ Y SRA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, como poderdantes o mandantes los cónyuges señor ADRIAN FERNANDO QUITO PESANTEZ y DIANA SORANY VANEGAS GIRALDO; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciantes domiciliados en este cantón, legalmente capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados legales de este acto a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada en su texto, es del tenor literal siguiente: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el libro correspondiente de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, como poderdantes o mandante, el señor, **ADRIAN FERNANDO QUITO PESANTEZ** y la señora **DIANA SORANY VANEGAS GIRALDO**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciantes, domiciliados en este cantón, legalmente capaces ante la ley para obligarse y contratar.- SEGUNDA: OBJETO: Por medio del presente

instrumento, los comparecientes otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de el señor **MARCO VINICIO PINOS BELTRAN** para que actuando en sus nombres y representación, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia, comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes para lo que le conceden tanto la facultad de administración como la de disposición; para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En fin le confieren las más amplias facultades y atribuciones, de manera especial las constantes en la sección segunda del título segundo del Código de Procedimiento Civil y en el título Vigésimo Séptimo del Libro Cuarto del Código Civil Ecuatoriano, sin que pueda arguirse insuficiencia de este mandato por falta



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

3109

3

de cláusula expresa y porque en derecho quien puede más puede menos se deberá considerar a este poder como especial para los actos de disposición determinados anteriormente.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, firma) Doctora. Alicia Carpio. Abogada. Matrícula Profesional mil trescientos cinco del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, aprobándola en todas sus partes, la aceptan y la elevan a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída íntegramente esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.-



 ADRIEL FERNANDO QUITO P.
 C.U.: 010298839-1



 DIANA SORANY VANEGAS G
 C.U.: 010416843-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010298839-1

QUITO PEBANTEZ ADRIAN FERNANDO

10 NOVIEMBRE 1.969

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

03 035 0012

AZUAY/SAN FERNANDO

SAN FERNANDO 69

DR. LENO DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 010416843-0

DIANA SORANY VANEGAS GIRALDO

11 DE ENERO DE 1974

COLOMBIANA

26-16870-5864

QUITO, 1997, EXT. M.D.G.

DR. LENO DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

COLOMBIANA E1333-I1112

CASADA CON ADRIAN QUITO PESANTEZ

SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA

ALFONSO VANEGAS

BERNARDO GIRALDO

CUENCA 16-10-98

CUENCA 16-10-2010

FORMA No. 1223287

DR. LENO DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

Se otorgó ante mí en fe de ello coniero esta PRIMERA COPIA que sello, signo y firmo el mismo día de su celebración.

[Signature]
Dr. Leno Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. LENO DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

[Signature]

DOY FE.- Que revisado el protocolo a mi cargo, no se encuentra hasta la presente fecha marginada la razón de que el poder que antecede otorgado por **ADRIÁN FERNANDO QUITO PESANTES Y SRA.** a favor de **MARCO VINICIO PINOS BELTRÁN,** haya sido revocado. **Cuenca, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento *[illegible]* que fue presentado en *[illegible]* Foja(s) *[illegible]* Cuenca, a *[illegible]* del 200*[illegible]*.

[Signature]
Dr. Leno Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. LENO DURAN ANDRADE
NOTARIO
PRIMERO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON CUENCA
SEXTO CO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DELTRAVEL Cía. Ltda.

AGENCIA DE VIAJES

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VIAJES DELTRAVEL CIA .LTDA.**



En la ciudad de Cuenca a las diez horas del día Viernes 18 de Mayo del 2007. En el local social de Viajes Deltravel Cia Ltda., Ubicada en la calle Hermano Miguel 9-56 se reúnen los socios Srta. Nancy B. Quito Pesantez titular de 423 participaciones equivalente al 50 % del capital social; Sr. Adrián Fernando Quito Pesantez con 211.50 participaciones equivalentes al 25% del capital social y el Sr. Marco Vinicio Pinos Beltrán con 211.50 participaciones equivalente también al 25% del capital social de esta compañía.

Quienes representan la totalidad del capital social, fundamentándose en lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, aprobando el siguiente orden del día: Autorización para la cesión de la totalidad de las acciones del Sr. Adrián Fernando Quito P. para la Srta. Susana Elisabeth Quito Pesantez.; actuando como secretaria la Srta. Nancy Quito P. Gerente , se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día. Previamente aprobada la autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones del Sr. Adrián Quito P., toma la palabra la Srta. Nancy Quito P., y somete a votación de los socios la cesión del 25% de participaciones de la Compañía VIAJES Deltravel CIA LTDA. A favor de la Srta. Susana Quito P.. Quien encontrándose presente manifiesta su deseo de adquirir la totalidad de las participaciones ofrecidas por el Sr. Adrián Quito P. socio de la Compañía y se compromete a cancelar la cantidad de Trescientos Dólares Americanos, precio éste de venta de las Acciones de Viajes Deltravel al momento de la firma de escritura de cesión.

Compra que lo realiza en el siguiente porcentaje 25% de las participaciones la Srta. Susana Quito P.. La Junta resuelve aceptar por unanimidad la cesión del 25% de participaciones sociales.

Una vez agotado el orden del día se acuerda un receso para la redacción de esta acta.

Se reinstala la sesión, siendo las 14h00 , se da lectura al acta y se aprueba por unanimidad la misma. Para constancia de la legalidad de lo actuado firman los socios Nancy Quito P. , Adrián Quito P., Marco Pinos Beltrán, autorizándose la suscripción de la escritura de cesión


NANCY QUITO P


MARCO PINOS B.



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Stef

Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto. DOY FE. f, Ilegible.- C.I; 010275213-6.- f, Ilegi-
ble.- C.I: 010216000-9.- f, Ilegible. Juan Peña Guillén, Notario
Décimo Segundo Suplente de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Doy fe: Que a petición de parte interesada, he
marginado en el correspondiente protocolo de la escri-
tura de constitución de la Compañía VIAJES DELTRAVE CIA
LTDA, la transferencia de participaciones otorgada por
ADRIAN FERNANDO QUITO y OTRA, a favor de SUSANA ELIZA-
BET QUITO PESANTEZ.- Azogues, Mayo 23 del 2007.



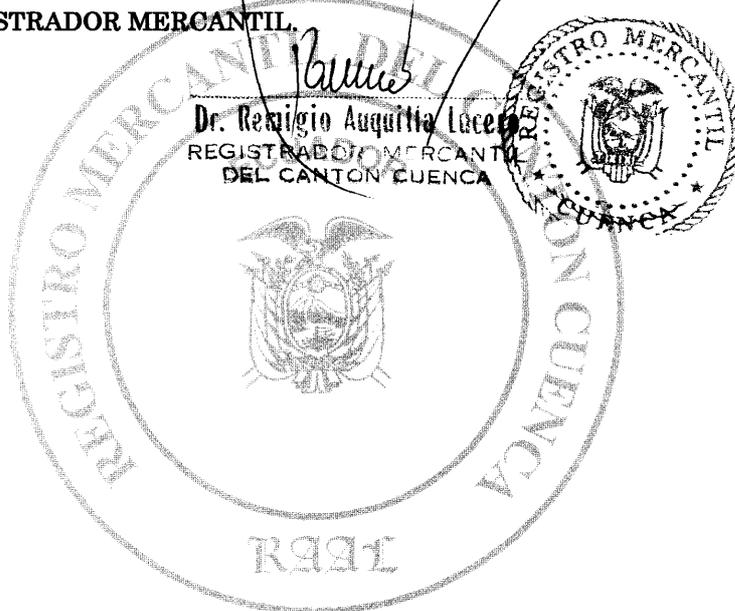
Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

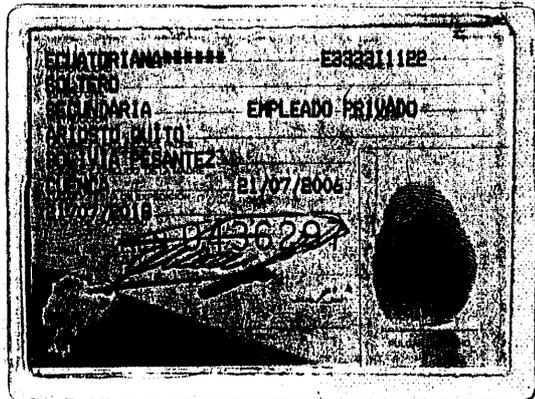
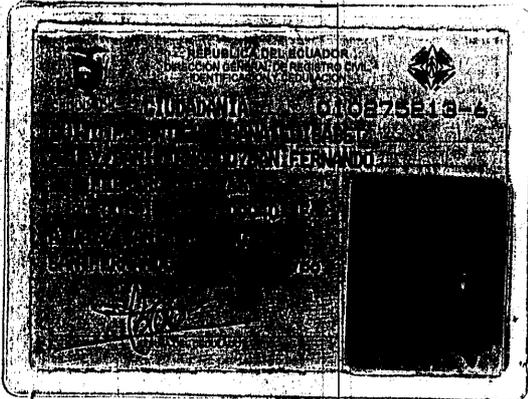
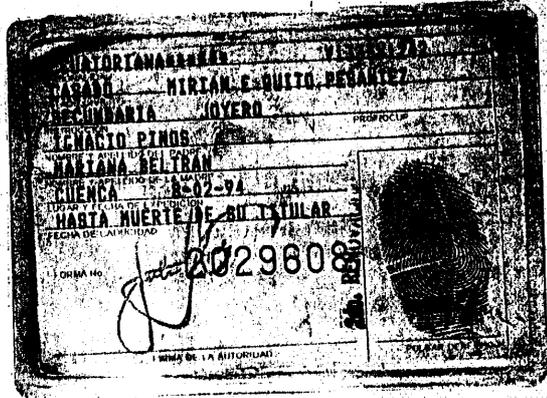
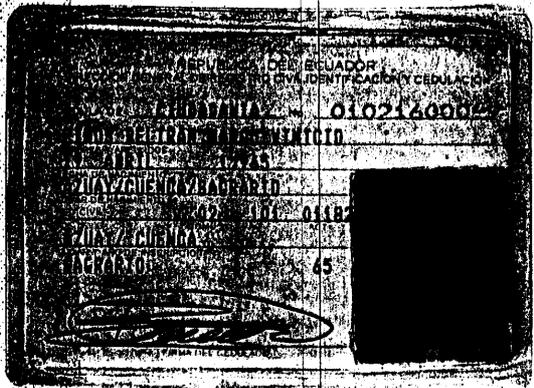
Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **VIAJES DELTRAVE CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 119 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.**
REGISTRADOR MERCANTIL.





DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja (s) es igual al original que
se presenta para su evidencia.
Cuenca, a 18 de Mayo de 2007



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Juan F. Peña Guillén
Notario Decimo Segundo Suplente del Cantón Cuenca